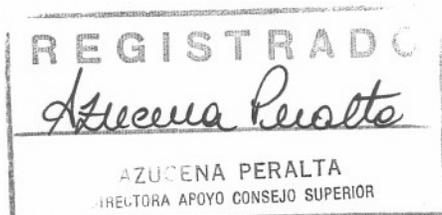




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1508/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de los alumnos Jorge Gabriel MASTROCOLA y Silvina Mariana FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos se inscribieron y aprobaron materias en la Carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención de sus títulos de Ingeniero en Electrónica e Ingeniera Química, respectivamente.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de noviembre de 2000, aconsejó reafirmar la Resolución N° 1508/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

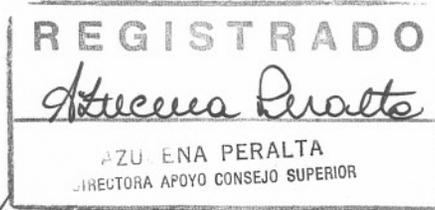
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



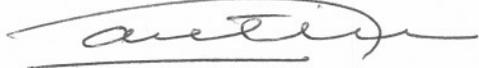
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1508/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, ratificando la inscripción al período lectivo 1998 y convalidar la aprobación de las asignaturas Introducción al Estudio del Trabajo, Psicología Laboral y Accidentología, al alumno Jorge Gabriel MASTROCOLA, legajo N° 07-500373-8 y las materias Introducción al Estudio del Trabajo y Accidentología a la alumna Silvina Mariana FERNANDEZ, legajo N° 07-247088-3, rendidas con anterioridad a la obtención de sus respectivos títulos de Ingeniero en Electrónica e Ingeniera Química, eximiéndolos de la exigencia dispuesta en la Ordenanza N° 718, punto 2.1.1, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 987/2000

U.T.N.
C.T.
<i>PC</i>
<i>MA</i>
<i>EA</i>


 Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
 Rector


 Ing. CARLOS E. FANTINI
 SECRETARIO GENERAL A/C